



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

AUTO GENERAL

Código: FOCD-17

Versión: 01

Fecha de Emisión:
Febrero de 2024

Página: 1 de 2

AUTO N° 050 DE 2024

OFICINA:	ÁREA INSTRUCCIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL DISCIPLINARIO
AUTO:	SUSPENSION DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS
FECHA:	22 DE MARZO DE 2024

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario – Área Instrucción Procesos Disciplinarios de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 2 del artículo 8 del Acuerdo 052 del 19 de octubre de 2023, Resolución 2042 de 2023 y en especial el artículo segundo de la Resolución 332 de 2024.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que en atención al artículo decimo tercero de la resolución 2029 de 2022, con la que se otorga a los funcionarios administrativos (Carrera, Provisionales y Supernumerarios) el receso de semana santa, y la Ley 1952 de 2019, garantiza los derechos al Debido Proceso y el Derecho a la Defensa, se hace necesario suspender los términos procesales.

Que de conformidad al Calendario de Actividades Administrativas Resolución 2080 del 30 de Enero de 2024, la semana santa no se laborará así.

Que esta suspensión de términos cubija exclusivamente las actuaciones de los procesos disciplinarios.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Área Instrucción de Procesos Disciplinarios – Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones disciplinarias, los días 26 y 27 de marzo de 2024.

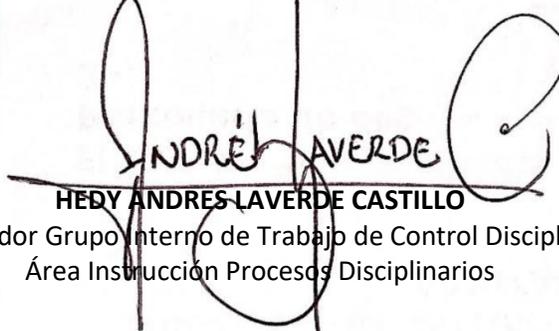
Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente a partir del lunes 1 de abril de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - Incorporar copia del presente Auto a los expedientes que se encuentran en trámite en el Área Instrucción Procesos disciplinarios de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la publicación del presente Auto en el Micrositio de Área de procesos Disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


HEDY ANDRES LAVERDE CASTILLO

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario
Área Instrucción Procesos Disciplinarios

Elaboro: Natalia Carolina Salinas Parra – Supernumeraria – Área de Instrucción Procesos Disciplinarios

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Supernumeraria Área de Instrucción Procesos Disciplinarios Febrero de 2024	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario Febrero de 2024	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario Febrero de 2024